



[Regresar](#)

Yo, Raúl Rivera González, Secretario Ejecutivo del Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **Certifico:**

Que el Senado Académico en su reunión Ordinaria del 5 de marzo de 2015, acordó aprobar la siguiente:

**RESOLUCIÓN SOBRE EXCUSA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA
MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES
RECINTO DE CIENCIAS MÉDICAS, UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

- Por cuanto: El Consejo General de Estudiantes (CGE) del Recinto de Ciencias Médicas está compuesto por presidentes de consejos de facultad, senadores estudiantiles, representantes ante el CGE, representante ante la Junta Universitaria y representante ante la Junta Administrativa.
- Por cuanto: El CGE es el máximo cuerpo de representación estudiantil y está constituido por estudiantes líderes provenientes de las seis escuelas del Recinto de Ciencias Médicas.
- Por cuanto: El CGE tiene el deber de servir como defensor y foro informativo ante la Junta Universitaria, la Junta Administrativa y el estudiantado para la discusión y el esclarecimiento de los problemas que atañen a los estudiantes.
- Por cuanto: El desempeño de estas responsabilidades requiere hacer juicios informados y asistir a reuniones calendarizadas.
- Por cuanto: El CGE, la Junta Administrativa y la Junta Universitaria llevan a cabo sus reuniones ordinarias una vez al mes en horarios fijos establecidos previamente.
- Por cuanto: El CGE está compuesto por estudiantes pertenecientes a programas académicos, tanto en horarios diurnos como vespertinos, de naturaleza heterogénea los cuales suponen un conflicto en la coordinación de tiempo disponible para sus reuniones.

Dirección/Address:
PO BOX 355067
SAN JUAN PR
00936-5067

Teléfono/Phone:
787-758-2525
Exts. 2210,
2351, 1637

Directo/Direct:
787-758-9845

Fax:
787-758-8194



Patrón con
Igualdad
de Oportunidad
en el Empleo
M/M/V/I

Equal Employment
Opportunity
Employer M/W/V/H

[Regresar](#)

Por cuanto: La diversidad de criterios entre facultativos y la ausencia de certificaciones que dicten acuerdos y procedimientos oficiales (normas o certificaciones como mecanismos de excusa) no necesariamente establecen un acuerdo de colaboración y de promoción del liderazgo estudiantil en el Recinto de Ciencias Médicas.

Por tanto: El Senado Académico del Recinto de Ciencias Médicas resuelve:

1. Se excuse la asistencia de los concejales estudiantiles de las actividades académicas que coincidan con el horario establecido para las reuniones del Consejo General de Estudiantes, la Junta Universitaria y la Junta Administrativa.
2. El Decanato de Estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas sea el agente fiscalizador por medio de las asistencias certificadas y actas de reuniones del Consejo General de Estudiantes, Junta Universitaria y Junta Administrativa.
3. Que sea responsabilidad del concejal estudiantil reponer la tarea académica de acuerdo a las Normas Específicas para Adelantar o Posponer Exámenes y Actividades Académicas en situaciones especiales (Cert. 029, 2013-2014 Enmendada).

Y, para que así conste, expido y remito la presente Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de marzo de 2015.




Raúl Rivera González, MS., MT.
Secretario Ejecutivo